



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º ICA/GRAF

151

-2017-GORE

ICA, 25 AGO 2017

Visto, el Informe N° 511-2017-GORE.ICA-SABA, de fecha 25 de agosto del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, remitieron el informe de RECONFORMACION de Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 023-2016-GORE ICA, para la Contratación de la Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL PELA EN EBR-AMPLIACION DE COBERTURA EN LA LE N° 328 EL SIETE DISTRITO DE PACHACUTEC PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA", Y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 021-2017-GORE ICA/GR, de fecha 20 de enero del 2017, en su Artículo Tercero, Numeral 3.2, Sub Numeral 3.2.8, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección";

Que, mediante Resolución Regional de Ica N° 0246-2016-GORE ICA/GRAF, de fecha 21 de diciembre del 2016, se designó el comité de Selección, que se encargara desde su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de bases hasta la culminación del proceso, para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 023-2016-GORE ICA, para la Contratación de la Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL PELA EN EBR-AMPLIACION DE COBERTURA EN LA LE N° 328 EL SIETE DISTRITO DE PACHACUTEC PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA";

Que, la presidenta titular del comité de selección Ing. Zolia Mercedes Quijandria Ramos ha sido removida de área, el primer miembro titular Ing. Miguel Ángel Hidalgo Reyes y el Segundo Miembro Titular Sr. Edison Williams Navarro Nuñez, han dejado de laborar en esta institución, así mismo el Segundo Miembro suplente Ing. Andrés Wilfredo Ajalcrista Pachas, por cese de servicio, por tal razón, se **RECONFORMA** el Comité de Selección para dicho procedimiento de selección;

Que, con resolución Ejecutiva Regional N° 0124-2017-GORE-ICA/GR, Declara la **NULIDAD DE OFICIO** de la Adjudicación Simplificada N° 023-2016-GORE-ICA, así mismo resuelve retrotraer el procedimiento de selección a la etapa de **Absolución de Consultas y observaciones**;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, señala que, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...), y en el **Artículo 23°**, indica que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno(1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general y consultoría de obras, de los tres miembros dos(2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación;

Que, el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del comité de Selección, indicando los nombres y apellidos completos, de designación del presidente y suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente.

Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en el servicio, u otra situación justificada**, mediante documento



debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2017-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR al Comité de Selección, que se encargará de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 023-2016-GORE ICA-(Primera Convocatoria), para la Contratación del Servicio de Ejecución de la Obra de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA PELA EN EBR EN LA I.E.I N° 301 EN EL CC.PP QUILLOAY, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", la misma que estará conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

FERNANDO ANTONIO CORTEZ DE LA CRUZ

Presidente

CARLOS AUGUSTO MEJIA CASTILLO

1º Miembro.

JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA

2º Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

CESAR GONZALO FALCONI LLANOS

Suplente del Presidente.

ALIPIO ASTETE ARELLANO

Suplente del 1º Miembro.

ROSA PAOLA TASAYCO GUERRA

Suplente del 2º Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional N° 246-2016-GORE ICA/GRAF, de fecha 21 de diciembre del 2016.

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC FREDY FERRERA VILLENA
GERENTE REGIONAL